REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00351-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, fls. 68 a 71, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a RICARDO MARÍN VALENCIA, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dr. JORGE IVAN GONZÁLEZ MORA, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-30, Of. 201, Itagüí-Antioquia, teléfono: 277 3888 y 301 318 0047; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($350.000).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ